



056/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 13 de julio de 2006

VISTO, el expediente N° 1387/06, de fecha 30 de junio de 2006 y el expediente N° 1103/06, y

CONSIDERANDO

Que el 6 de junio de 2006 la Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio Marco, con La Sociedad de Fomento Balneario Quilmes;

Que el convenio tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;

Que este cuerpo, en su 5° Reunión del año 2006, ha analizado y aprobado el citado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Marco suscripto, el 6 de junio de 2006, entre La Sociedad de Fomento Balneario Quilmes y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (2) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).Cumplido, archívese.

Firma Juan Carlos Geneyro Alicia Peire Roxana Puig